

**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD JOSÉ SÁNCHEZ PEÑATE, S.A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de José Sánchez Peñate, S.A. (la "**Sociedad**"), se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrar el día **12 de agosto de 2021, a las 18:00 horas** de Las Palmas de Gran Canaria, en primera convocatoria o, en su caso, el día siguiente, a la misma hora, en segunda y última convocatoria, mediante vídeo y conferencia telefónica múltiple, **por vía exclusivamente telemática**, esto es, sin asistencia física de los accionistas o de sus representantes, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1 a) del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria.

Para poder conectarse a la reunión deberá acceder a través del siguiente [enlace](#) o marcar el número de teléfono +34 91 787 0058 y teclear el ID de la reunión 896 8923 1889 y la siguiente contraseña 826830.

Con la finalidad de facilitar el reconocimiento de la identidad de los asistentes, se ruega a los Sres. Accionistas que remitan, con anterioridad a las 17:00 horas del día 12 de agosto de 2021, un correo electrónico a la dirección juntadeaccionistas@jsp.es, con copia a pilar.cabrera@jsp.es, al que deberán adjuntar una copia de su documento nacional de identidad o su pasaporte e incluyendo una dirección de correo electrónico y teléfono de contacto. En el caso de que el accionista asistiese representado, el accionista deberá remitir, adicionalmente a lo anterior (i) una carta de delegación firmada y legitimada por notario público o en su caso, copia del poder de representación vigente; y (ii) una copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante.

Se recomienda a los Sres. Accionistas que se conecten a la reunión con antelación suficiente para poder verificar su identidad y, en su caso, la de sus representantes.

Esta Junta General Extraordinaria se convoca para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Único.- Ratificación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en relación a la solicitud de la declaración del concurso voluntario de la Sociedad.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta que se convoca, solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, se facilitará esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

ASISTENCIA

Resultarán de aplicación a los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta las mismas reglas previstas para la asistencia física a la Junta General en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

La Sociedad podrá habilitar los procedimientos de identificación necesarios o convenientes que garanticen debidamente la identidad de los asistentes y, a estos efectos, se reserva el derecho de solicitar a los accionistas y/o a sus representantes los medios de identificación adicionales que considere oportunos.

Será responsabilidad exclusiva del accionista o su representante la custodia de los medios de identificación o, en su caso, claves, necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

REPRESENTACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

De conformidad con el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, así como votar a distancia. La representación o el voto a distancia deberán remitirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 a) del Real Decreto-ley 34/2020, se informa a los Sres. Accionistas de que, además de poder asistir de manera telemática a la Junta General, podrán, si así lo desean, conferir su representación al Presidente de la Junta o emitir su voto anticipado mediante comunicación remitida por correo electrónico a la dirección juntadeaccionistas@jsp.es, con copia a pilar.cabrera@jsp.es.

A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de accionista.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Acta de la reunión de la Junta General será extendida por Fedatario público requerido a tales efectos por el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 203 de la Ley de Sociedades de Capital y 101 del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar que la junta general podrá ser grabada y, en tal caso, se procederá a la captación de la imagen y voz de los asistentes con el único objeto de dejar constancia de la celebración de la misma en el ámbito interno de la Sociedad. Con su asistencia a la sesión mediante vídeo o conferencia telefónica múltiple los concurrentes autorizan de forma no exclusiva, gratuita, por el tiempo legalmente previsto y para todo el mundo, la grabación de su voz para la finalidad prevista.

CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

Aunque en el presente anuncio están previstas dos convocatorias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración prevé que la Junta se celebrará en primera convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de julio de 2021.
El Secretario no Consejero, D. Augusto Piñel Rubio.